



Consejo General de la Abogacía Española

Número 236: 16/2004

Semana del 3 de mayo de 2004

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve ”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

<i>INDICE DE CONTENIDOS</i>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> Pág.
FORMACIÓN Y CONSULTAS	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	<u>3</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>3</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA	<u>4</u>
DERECHO Y ECONOMÍA	<u>5</u>
DERECHO AMBIENTAL	<u>5</u>
DERECHO SOCIAL	<u>5</u>
MERCADO INTERIOR	<u>5</u>
LICITACIONES	<u>7</u>
JURISPRUDENCIA	<u>7</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	<u>9</u>

LA NOTICIA DE LA SEMANA

HISTÓRICA AMPLIACIÓN DE LA UE Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PROFESIONES EN ESTA NUEVA EUROPA

La ampliación de la UE a 25 Estados miembros (los Quince más Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Eslovaca y Eslovenia) ha tenido lugar el pasado 1 de mayo, en el marco de una ceremonia celebrada en Dublín bajo la Presidencia irlandesa de la UE. La Abogacía europea ha remitido una declaración de bienvenida a los nuevos miembros, a la que se ha unido la Abogacía española destacando los beneficios de su participación en la labor del CCBE para la profesión en la UE. La primera sesión parlamentaria de la Europa ampliada tendrá lugar esta semana con una apertura solemne a cargo del presidente del Parlamento Europeo, seguida de debates sobre el futuro de la UE y de la votación de la moción de censura. Asimismo, tras la presentación de los nuevos comisarios, se votará la Comisión ampliada. Por otro lado, y en este marco de una Europa ampliada, las profesiones europeas se reunieron en un encuentro euro mediterráneo celebrado en Madrid, aprobando un proyecto de declaración que pretende sentar las bases para una clarificación del actual marco comunitario y un incremento de la participación de los profesionales en esta nueva Europa.



Foto de familia de los Jefes de Estado de los Estados miembros de la UE

ENCUENTRO DE LAS PROFESIONES EUROPEAS

Los representantes de las profesiones europeas se han reunido, el pasado 29 de abril, en Madrid, en el marco un "Encuentro euro-mediterráneo", para abordar los retos a los que se enfrentan los profesionales en esta nueva Europa y los compromisos que deben asumir para lograr un marco comunitario que respete los valores éticos, así como una mayor participación de las profesiones en los debates que les afectan. Los participantes destacaron la necesidad de unir fuerzas para que la sociedad, en particular, junto a las Instituciones, comprenda que la mayor parte de los Derechos fundamentales se sustenta en los servicios que prestan los profesionales, y respete y apoye los valores supremos que recoge el Derecho profesional. Durante el encuentro se aprobó un proyecto de declaración, que pretende ser el punto de partida de un debate europeo, en el que se destaca el componente social de los servicios profesionales y la labor de sus instituciones en materia de formación, ordenación del ejercicio profesional, defensa de los derechos fundamentales y creación de servicios sociales.

APOYO A ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

La Decisión nº 791/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea y el apoyo a actividades específicas en el ámbito de la educación y la formación, ha sido publicado en el DOUE (30.4.2004 L 138/31). El programa está destinado a financiar actividades como la promoción de la reflexión y el debate sobre el proceso de integración europea o actividades diversas que respalden la acción comunitaria mediante la participación de los actores de la sociedad civil que intervengan a escala nacional o europea en los ámbitos de la educación y la formación.

DERECHO COMUNITARIO DE LOS NEGOCIOS

La "Délégation des Barreaux de France" organiza, el próximo 12 y 13 de mayo de 2004, en Bruselas, y en colaboración con el Consejo General de la Abogacía, la "Deutscher Anwaltverein" y la red de Centros Euro Info, un curso sobre "Práctica del Derecho comunitario de los negocios". Asimismo, para el próximo 14 de mayo de 2004 está previsto un seminario sobre "La fiscalidad comunitaria: actualidad y perspectivas". Información, programa e inscripciones: dbf@dbfbruxelles.com.

INFORME SOBRE LA "EDUCACIÓN Y FORMACIÓN 2010"

"Educación y Formación 2010" Urgen las reformas para coronar con éxito la estrategia de Lisboa — Informe intermedio conjunto del Consejo y la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo detallado relativo al seguimiento de los objetivos de los sistemas de educación y formación en Europa. Publicado en el DOUE (30.4.2004 C 104/1). En la Comunicación se resalta que el reconocimiento de los títulos y certificados en toda Europa es fundamental para el desarrollo de un mercado de trabajo europeo y de una ciudadanía europea.

CONSULTA SOBRE EL REGLAMENTO DE CONCENTRACIONES

La Comisión Europea ha organizado una consulta sobre tres proyectos de documento relativos a la distribución de los asuntos bajo las normas de remisión del Reglamento de concentraciones, a las restricciones "directamente relacionadas y necesarias" para la realización de las operaciones de concentración y al procedimiento de tramitación simplificado, aplicable a determinadas operaciones de concentración. Los comentarios pueden enviarse, antes del 26 de mayo de 2004, al siguiente correo electrónico: COMP-MERGER-IMPLEMENTING-MEASURES@CEC.EU.INT

COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN EN LA UE

La Comisión Europea ha abierto una consulta sobre la base de una Comunicación titulada "Compensación y liquidación en la Unión Europea – El camino a seguir". La Comisión invita a presentar comentarios a todas las partes interesadas hasta el 30 de julio de 2004 a la DG MARKT G1, Comisión Europea, B-1049 Bruselas (dirección electrónica: Markt-Clearing-Settlement@cec.eu.int).

CAMBIOS EN EL TJCE TRAS LA AMPLIACIÓN

El Consejo de la UE ha adoptado la Decisión por la que se modifican los artículos 51 y 54 del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia, a fin de definir las respectivas jurisdicciones del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia. Por otro lado, y conforme a las disposiciones del Tratado de Niza y al Acto relativo a las condiciones de adhesión de los nuevos Estados miembros, los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros han adoptado el 1 de mayo la nominación de 10 nuevos jueces para el TJCE y diez para el Tribunal de Primera Instancia.

PRESUPUESTO 2005 DE LA UE PARA LA EUROPA AMPLIADA

La Comisión Europea ha adoptado sus propuestas para el presupuesto europeo de 2005 (anteproyecto de presupuesto). Este presupuesto será el primero en cubrir los gastos de los 25 Estados miembros para la totalidad de un ejercicio. El margen para nuevas iniciativas en 2005 es más bien escaso, ya que la mayoría de los gastos ya han sido fijados por decisiones anteriores del Consejo y el Parlamento Europeo. Las propuestas presupuestarias prevén un volumen de gastos de 109 500 millones de euros. Las perspectivas financieras actuales autorizarían un importe máximo de 114 200 millones de euros.

INFORME 2003 SOBRE EL ACCESO DEL PÚBLICO A LOS DOCUMENTOS DE LA UE

El Consejo de la UE ha adoptado su Segundo informe anual (2003) sobre la aplicación del Reglamento nº1049/2001, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. El informe recoge, entre otros aspectos, los motivos de denegación junto a un análisis de las solicitudes de acceso.

JUSTICIA E INTERIOR

RÉGIMEN COMÚN DE ASILO

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han alcanzado un acuerdo sobre la Propuesta de Directiva del Consejo relativa a las normas mínimas relativas al procedimiento de concesión y retirada del estatuto de refugiado en los Estados miembros. En materia de asistencia judicial, y entre las garantías previstas a lo largo del procedimiento, se encuentra la posibilidad para el solicitante de ponerse en contacto con una organización que le preste asistencia jurídica, y en caso de que la decisión sea de desestimación de la solicitud, la gratuidad del asesoramiento jurídico, si el solicitante no dispone de medios suficientes para pagar esta prestación. Asimismo, se ha aprobado la Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establecen normas mínimas relativas a las condiciones que deben cumplir los nacionales de los países terceros y los apátridas para obtener el estatuto de refugiados o las personas que, por otras razones, necesitan la protección internacional, y relativas al contenido de estos estatutos.

PROCESO MONITORIO EUROPEO. PROPUESTA DE REGLAMENTO

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Reglamento por el que se establece un proceso monitorio europeo, para el cobro de deudas dinerarias no impugnadas de cantidad determinada. El requerimiento europeo de pago se solicitará cumplimentando un formulario normalizado. El Reglamento se aplicará en materia civil y mercantil, con independencia de la naturaleza del órgano jurisdiccional. No incluirá, en particular, las materias fiscal, aduanera y administrativa.

RECONOCIMIENTO MUTUO DE RESOLUCIONES DE DECOMISO

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han alcanzado un acuerdo sobre el conjunto del Proyecto de Decisión marco del Consejo relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de resoluciones de decomiso. El acuerdo hace referencia a la definición de “bienes” relacionados con el delito y a la transmisión de las resoluciones de decomiso.

TEXTOS APROBADOS EN EL CONSEJO JAI

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han aprobado los siguientes textos legislativos: la Directiva del Consejo relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes; la Directiva del Consejo sobre la obligación de los transportistas de comunicar los datos de las personas transportadas; la Decisión del Consejo relativa a la organización de vuelos conjuntos para la expulsión, desde el territorio de dos o más Estados miembros, de nacionales de terceros países sobre los que hayan recaído resoluciones de expulsión; el Reglamento del Consejo relativo a la introducción de nuevas funciones para el Sistema de Información de Schengen, inclusive en materia de lucha contra el terrorismo (DO 30.4.2004 L 162/29) ; la Directiva del Consejo sobre indemnización a las víctimas de delitos; el Proyecto de Acuerdo entre Eurojust y Europol y la Decisión del Consejo relativa a la modificación del Manual común

PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN INTERNET

La Comisión ha presentado una propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de los menores y de la dignidad humana y al derecho de réplica en relación con la competitividad de la industria europea de servicios audiovisuales y de información. En la Recomendación se insta a los Estados miembros, al sector y a las partes interesadas, así como a la Comisión, a adoptar medidas para aumentar la protección de los menores y de la dignidad humana en los sectores de la radiodifusión y en Internet.

GARANTÍAS PROCESALES EN LA UE. PROPUESTA DE DECISIÓN MARCO

La Comisión Europea ha aprobado una propuesta de Decisión marco sobre las garantías procesales para sospechosos e inculcados en procesos penales en la UE. La propuesta cubrirá aspectos como el acceso a la representación por abogado defensor de los sospechosos o inculcados, el acceso a la traducción y la interpretación, la asistencia consular a detenidos extranjeros, la comunicación de sus derechos (Carta de Derechos) o los métodos de evaluación y control. El objetivo es el establecimiento de estándares comunes mínimos para asegurar una protección homogénea en toda la UE.

DERECHO DE COMPETENCIA

MODERNIZACIÓN DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA EUROPEA

La Comisión Europea ha publicado un conjunto de comunicaciones relativas a la modernización de las normas de competencia europea. Los textos son los siguientes: Comunicación sobre la cooperación en la Red de Autoridades de Competencia; Comunicación relativa a la cooperación entre la Comisión y los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros de la UE para la aplicación de los artículos 81 y 82 CE; Comunicación sobre la tramitación de denuncias por parte de la Comisión al amparo de los artículos 81 y 82 del Tratado CE; Comunicación relativa a las orientaciones informales sobre cuestiones nuevas relacionadas con los artículos 81 y 82 del Tratado CE que surjan en asuntos concretos (cartas de orientación); Directrices relativas al concepto de efecto sobre el comercio contenido en los artículos 81 y 82 del Tratado; y Directrices relativas a la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del Tratado (DO C 101 de 27 de abril de 2004).

PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCENTRACIONES

El Reglamento (CE) n° 802/2004 de la Comisión, de 7 de abril de 2004, por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas, ha sido publicado en el DOUE (30.4.2004 L 133/1). Asimismo, se ha publicado el Reglamento (CE) n° 773/2004 de 7 de abril de 2004 relativo al desarrollo de los procedimientos de la Comisión con arreglo a los artículos 81 y 82 del Tratado CE (DO 27.4.2004 L 123/18)

TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA

El Reglamento (CE) nº 772/2004 de la Comisión, de 27 de abril de 2004, relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del Tratado a determinadas categorías de acuerdos de transferencia de tecnología, ha sido publicado en el DOUE (27.4.2004 L 123/11). Asimismo, la Comisión ha publicado una Comunicación sobre las Directrices relativas a la aplicación del artículo 81 del Tratado CE a los acuerdos de transferencia de tecnología (DO C 101/2 de 27.4.2004).

DERECHO Y ECONOMÍA

DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Directiva 2004/72/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, a efectos de aplicación de la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las prácticas de mercado aceptadas, la definición de información privilegiada para los instrumentos derivados sobre materias primas, la elaboración de listas de personas con información privilegiada, la notificación de las operaciones efectuadas por directivos y la notificación de las operaciones sospechosas, ha sido publicada en el DOUE (30.4.2004 L 162/70).

DERECHO AMBIENTAL

SEGURIDAD MARÍTIMA

El Reglamento (CE) nº 725/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativo a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias, ha sido publicado en el DOUE (29.4.2004 L 129/6) junto al Reglamento (CE) nº 724/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1406/2002 por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima (DO 29.4.2004 L 129/1).

DERECHO SOCIAL

COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de la UE ha aprobado las enmiendas adoptadas por el Parlamento Europeo en segunda lectura de codecisión, relativas al Reglamento sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social. El Reglamento tiene por objeto coordinar los sistemas nacionales y proteger los derechos de seguridad social de personas aseguradas en algún Estado miembro, que circulan por la Comunidad.

MERCADO INTERIOR

RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES UE-SUIZA

El Consejo de la UE ha aprobado una Decisión relativa a la Posición comunitaria sobre el proyecto de Decisión del Comité Mixto EU-Suiza creado con arreglo al Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra. La decisión pretende integrar la legislación comunitaria sobre reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales en el Acuerdo UE-Suiza sobre libre circulación de personas.

PAGOS DE INTERESES Y CÁNONES ENTRE SOCIEDADES DE DIFERENTES ESTADOS

El Consejo de la UE ha aprobado la Directiva por la que se modifica la Directiva 2003/49/CE en lo que respecta a la posibilidad ofrecida a determinados Estados miembros (entre ellos, España) de disfrutar de un período transitorio para la aplicación de un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros.

ORGANISMOS INVERSIÓN COLECTIVA EN VALORES MOBILIARIOS

La Comisión ha adoptado dos recomendaciones destinadas a facilitar la aplicación homogénea de ciertas normas comunitarias esenciales relativas a los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM). La primera recomendación hace referencia al uso de instrumentos financieros derivados para los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) y la segunda a determinados contenidos del folleto simplificado contemplado en el esquema C del Anexo I de la Directiva 85/611/CEE del Consejo.

DIRECTIVA SOBRE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Los ministros de la UE han adoptado de manera definitiva la Directiva sobre servicios de inversión y mercados regulados, y por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE y la directiva 2000/12/CE. Con la nueva Directiva, las empresas de inversión autorizadas en su Estado miembro de origen pueden realizar en toda la Comunidad todas o parte de las actividades contempladas en su autorización y reguladas en la presente Directiva, mediante el establecimiento de sucursales o en régimen de libre prestación de servicios.

PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL ÁMBITO DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES

La Comisión ha publicado una Comunicación relativa a las actividades del Foro conjunto de la UE sobre los precios de transferencia en el ámbito del impuesto de sociedades desde octubre de 2002 a diciembre de 2003 y a una propuesta de Código de Conducta para la aplicación efectiva del Convenio de Arbitraje (90/436/CEE, de 23 de julio de 1990). El texto contiene información sobre el proyecto de Código de conducta y las actividades del Foro.

ASISTENCIA ENTRE AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS

La Directiva 2004/56/CE del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se modifica la Directiva 77/799/CEE relativa a la asistencia mutua entre las autoridades competentes de los Estados miembros en el ámbito de los impuestos directos, de determinados impuestos sobre consumos específicos y de los impuestos sobre las primas de seguros, ha sido publicada en el DOUE (29.4.2004 L 127/70).

COMUNICACIÓN INTERPRETATIVA DIRECTIVA "TELEVISIÓN SIN FRONTERAS"

La Comunicación interpretativa de la Comisión relativa a algunos aspectos de las disposiciones de la Directiva "Televisión sin fronteras" sobre la publicidad televisiva, ha sido publicada en el DOUE (C 102/2 de 28.4.2004). La Comunicación, consecutiva a la Comunicación de la Comisión sobre el futuro de la política reguladora europea en el sector audiovisual, adoptada el 15 de diciembre pasado, tiene por objeto clarificar cómo se aplican las disposiciones pertinentes de la Directiva a algunas formas y técnicas de comunicación comercial que han ido desarrollándose en relación con la evolución de la tecnología y los mercados.

OFICINA DE ARMONIZACIÓN DEL MERCADO INTERIOR. TASAS

El Reglamento (CE) nº 781/2004 de la Comisión, de 26 de abril de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2869/95 de la Comisión relativo a las tasas que se han de abonar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), tras la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo de Madrid, y el Reglamento (CE) nº 782/2004 de la Comisión, de 26 de abril de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2868/95, tras la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo de Madrid, han sido publicados en el DOUE (L 123 de 27 de abril de 2004).

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consejo de la UE ha aprobado las enmiendas adoptadas por el Parlamento Europeo, en primera lectura, relativas a la Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de enero de 2003, relativa a las medidas y procedimientos destinados a garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual. El objetivo principal de la presente iniciativa es garantizar un nivel equivalente de protección de la propiedad intelectual en todos los Estados miembros.

RESPONSABILIDAD CIVIL CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.

El Consejo ha aprobado la Posición Común sobre la propuesta de directiva de 7 de junio de 2002, por la que se modifican las Directivas 72/166/CE, 84/5/CEE, 88/357/CEE y 90/232/CEE del Consejo y la Directiva 2000/26/CE sobre el seguro de responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles. La propuesta facilita la suscripción de un seguro para una estancia temporal en otro Estado miembro y contempla así la situación de estudiantes, trabajadores temporales y particulares que tienen una residencia secundaria. Del mismo modo, permite la suscripción de un seguro de corta duración que cubra a un vehículo comprado fuera del Estado miembro de residencia de su propietario.

FISCALIDAD DE LA ENERGÍA

El Consejo de la UE ha aprobado las modificaciones a la Directiva sobre fiscalidad de la energía que permitirá a los nuevos Estados miembros aplicar de manera temporal exenciones o tipos más bajos de los mínimos aceptados en la UE en todos los productos energéticos. Los periodos transitorios están estrictamente limitados en el tiempo y ninguno va más allá del 2012.

MÉDIDAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE VALORES MOBILIARIOS

La Comisión Europea ha aprobado dos medidas técnicas de ejecución de la Directiva 2003/71/CE sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores y de la Directiva 2003/6/CE sobre las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado (abuso del mercado). Las dos medidas son conformes al nuevo procedimiento de adopción y aplicación de la legislación relativa a los valores mobiliarios.

LICITACIONES

ANÁLISIS NORMAS NACIONALES. PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES

Bruselas: Análisis de las normas nacionales existentes, incluida la jurisprudencia, en materia de prácticas comerciales desleales entre empresas y consumidores en los nuevos Estados miembros, y de las eventuales barreras al mercado interior que pueden resultar de las mismas (Ref. 2004/S 83-070339). Anuncio de contrato. Servicios. El objeto del contrato es realizar un análisis de las leyes nacionales en materia de prácticas comerciales desleales en los nuevos Estados miembros. Plazo de recepción de ofertas/solicitudes de participación: 14.6.2004.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

INTERPRETACIÓN DE ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-418/01 *IMS Health GmbH & Co. OHG / NDC Health GmbH & Co Kg*) que la negativa de una empresa que ocupa una posición dominante a otorgar una licencia para la utilización de un derecho de propiedad intelectual sólo constituye un abuso de posición dominante en determinadas circunstancias. Para que tal negativa se considere abusiva, añade el TJCE, debe impedir la aparición de un producto o de un servicio nuevo para el que exista una demanda potencial, carecer de justificación objetiva y poder excluir toda competencia en el mercado pertinente.

EL ABOGADO GENERAL PIDE AL TJCE QUE CONDENE A UN ESTADO MIEMBRO AL PAGO DE UNA SUMA A TANTO ALZADO POR UN INCUMPLIMIENTO PERSISTENTE Y ESTRUCTURAL DEL DERECHO COMUNITARIO

El Abogado General ha propuesto al TJCE (asunto C-304/02 *Comisión de las Comunidades Europeas/República Francesa*) que, por primera vez condene a un Estado miembro al pago de una suma a tanto alzado por un incumplimiento persistente y estructural del derecho comunitario. El Abogado General sugiere que se condene a Francia a pagar una suma a tanto alzado de 115,5 millones de euros por incumplir durante varios años sus obligaciones de control del respeto de las normas en materia de pesca así como a abonar casi 58 millones de euros por cada período de seis meses en el que persista el incumplimiento. En su opinión, con respecto al comportamiento pasado de Francia, de 1991 a 2000, el TJCE debería aplicar las normas que le permiten multar a los Estados miembros de modo que no sólo se les incite a cumplir la sentencia lo antes posible, sino que también se produzca un efecto preventivo. Una multa coercitiva que sólo comienza a devengarse a partir de la segunda sentencia del TJCE no induce a un Estado miembro a poner fin al incumplimiento inmediatamente después de haber sido declarado por el TJCE. Al contrario, dicho Estado miembro continuará infringiendo el Derecho comunitario hasta que se imponga la multa con el consiguiente debilitamiento de dicho Derecho.

RECONOCIMIENTO DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-476/01 *Felix Kapper*) que la Directiva 91/439/CEE sobre el permiso de conducción debe interpretarse en el sentido de que ésta se opone a que un Estado miembro deniegue el reconocimiento de un permiso de conducción expedido por otro Estado miembro basándose en que, según la información de que dispone el primer Estado miembro, el titular del permiso había establecido su residencia normal, en la fecha de expedición del permiso, en el territorio de este Estado miembro y no en el de expedición. Asimismo, señala que las disposiciones de esta Directiva se oponen a que un Estado miembro se niegue a reconocer la validez de un permiso de conducción expedido por otro Estado miembro basándose en que su titular ha sido objeto, en el territorio del primer Estado miembro, de una medida de retirada o de anulación de un permiso de conducción expedido por dicho Estado miembro, cuando el período de prohibición temporal de obtener un nuevo permiso en dicho país que establece esta medida ha finalizado antes de la fecha de emisión del permiso de conducción expedido por el otro Estado miembro.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: http://www.cor.eu.int/corz_es.htm

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López